SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No.23-DK-012/07/15.

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

RECIBIDO
06 AGO 2015
DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

3124

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/1294/15
BITÁCORA: 23/DK-0012/07/15

Chetumal, Quintana Roo, 23 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JOSÉ VIVEROS TADEO
PRODUCTOS FORESTALES DEL MAYAB SIN NUMERO FRENTE AL SECTOR SALUD NOHBEC
77190 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Productos Forestales del Mayab con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0066/08-0187 de fecha 17 de Enero de 2008, que cuenta con el código de identificación **T23002VIT001** ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1	49	49	14096124	14096124
1	50	50	14096125	14096125
1	51	51	14096126	14096126

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
QUINTANA ROO

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
24 JUL 2015
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.p. Lic. Carolina Garcia Canon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

Se otorgan folios para; 11.772 m3 rollo CAOBA (Ramas); 4.135 m3 rollo CAOBA (Diámetros Gruesos); 4.414 m3 rollo CAOBA (Puntas y Ramas).

Documento: 23DEZ-03442/1507.

JLPFI NCJ YMG SPA EJB

RECIBIDO ORIGINAL Y REEMBARQUES

[redacted]